



GOBIERNO
REGIONAL
DE PUNO

DIRECCION REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ilave, 23 de octubre del 2026.

OFICIO MULTIPLE N° 0101 -2026-DREP-DUGEL-EC/AGA-UP/EAI-P.

SEÑOR (ES) : Directores (as) de las IIEE de los niveles: Inicial, CEBE, Primaria, Secundaria, CEBA y CETPRO de la jurisdicción de la UGEL El Collao.

ASUNTO : PROGRAMACIÓN DEL ROL DE VACACIONES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

REFERENCIA : RM. N° 571-94-ED.

Con mucha gratitud nos dirigimos a los directores de las IIEE de los niveles: Inicial, CEBE, Primaria, Secundaria, CEBA y CETPRO, de la jurisdicción de la UGEL El Collao, para solicitar a que deben programar la fecha de sus vacaciones que les corresponde al año fiscal del 2026, para su personal administrativo del régimen laboral del D. Leg. N° 276, y, que harán uso en el año 2027, para el efecto deben tener en consideración lo siguiente:

1. El derecho del trabajador administrativo a gozar de vacaciones anuales, es irrenunciable. Conlleva al descanso físico de 30 días consecutivos, con goce integro de remuneraciones, después de 12 meses de servicios remunerados, teniendo como referencia la fecha de ingreso a la Administración Pública.
2. Los directores (as) de las IIEE, son los responsables de coordinar y formular la programación de vacaciones de acuerdo a las necesidades del servicio en la IIEE e interés del trabajador. El rol de vacaciones lo aprueba el director de cada IE mediante resolución directoral pertinente, en el mes de noviembre del año anterior.
3. El descanso de vacaciones, se iniciará el primer día de cada mes en forma continua, salvo que sea suspendido por necesidad de servicio o emergencia regional o nacional. Los permisos y licencias a cuenta del periodo vacacional, son deducibles de los últimos días del mes programado.
4. En casos excepcionales y debidamente justificados (necesidades del servicio) el trabajador podrá hacer uso del periodo vacacional en forma fraccionada (quincenalmente) en cuyo caso el cómputo se efectuará de igual forma que en el de las licencias.
5. El director (a) de cada IE comunica la fecha de vacaciones a la UGEL El Collao, glosando la resolución directoral que aprueba el uso de vacaciones, siendo el único documento indispensable para su goce.

En consecuencia, deben remitir mediante oficio adjuntado la resolución directoral que autoriza el uso de sus vacaciones hasta el 20 de noviembre del 2026, por mesa de partes virtual (TRAMITAME), bajo responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO



GOBIERNO
REGIONAL
DE PUNO

DIRECCION REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ilave, 23 de octubre del 2026.

OFICIO MULTIPLE N° 0102 -2026-DREP-DUGEL-EC/AGA-UP/EAI-P.

SEÑOR (ES) : Directores (as) **DESIGNADOS** de las IIEE de los niveles: Inicial, Primaria, Secundaria y CETPRO de la jurisdicción de la UGEL El Collao.

ASUNTO : FECHAS PARA LA PROGRAMACIÓN DEL ROL DE VACACIONES

REFERENCIA : RVM. N° 031-2026-MINEDU

Con mucha gratitud nos dirigimos a los directores (as) **DESIGNADOS** de las IIEE de los niveles: Inicial, Primaria, Secundaria y CETPRO, de la jurisdicción de la UGEL El Collao, para solicitar a que propongan la fecha de programación de sus vacaciones que les corresponde al año fiscal del 2026, y que harán uso en el año 2027, para el efecto deben tener en consideración lo siguiente:

1. El profesor del área de desempeño laboral de gestión institucional (director y sub director) goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo. De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones entre los meses de enero-febrero de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones.
2. Para el caso de los profesores designados, la resolución administrativa que aprueba la programación del rol de vacaciones, debe emitirse en el mes de noviembre del 2026.
3. El director (a) comunica la fecha de su vacación en un plazo máximo de siete (07) días hábiles de haber sido notificado. Ante la falta de la programación del rol de vacaciones por parte del director, la UGEL fija de oficio la fecha de la programación de vacaciones. El rol de vacaciones se aprueba mediante resolución administrativa en el mes de noviembre, siendo el único documento indispensable para su goce.

En consecuencia, deben solicitar la programación para uso de sus vacaciones hasta el 03 de noviembre del 2026, por mesa de partes virtual (TRAMITAME), caso contrario, la UGEL El Collao fijará de oficio la fecha.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Norka B. Ecori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC.
JQL/EAI-P.
Cc/arch.